



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
Acuerdo de Concejo



N° 008 - 2023 - MDAACD/CM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 27 de febrero de 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 04 de fecha 24 de febrero de 2023, en la estación de Orden del Día, respecto a la aprobación vía ordenanza municipal que regule la Conservación y Gestión de las áreas verdes de uso público en el distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972, establece, que “*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo (...)*” lo cual resulta concordante con lo señalado en el artículo 41° de la misma norma, que prescribe “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, el subnumeral 3.4 del numeral 3 del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.° 27972 y modificatorias, señala que las municipalidades distritales, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen la función específica exclusiva de fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, prescribe que la gestión ambiental tiene como objetivos prioritarios, prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental;

Que, la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de su vida y que la gestión del ambiente y de sus componentes, así como el ejercicio y la protección de los derechos se sustentan en la integración equilibrada de los aspectos sociales, ambientales y económicos del desarrollo nacional, así como en la satisfacción de las necesidades de las actuales y futuras generaciones.

Que, en observancia del principio de responsabilidad ambiental consagrado en el Artículo IX de la referida Ley General del Ambiente, establece que corresponde al Estado, a través de sus entidades y órganos correspondientes – entre ellos las Municipalidades – diseñar y aplicar las políticas, normas, instrumentos, incentivos y sanciones que sean necesarios para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades relativas al medio ambiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
Acuerdo de Concejo



N° 008 - 2023 - MDAACD/CM

Que, en el mismo sentido, la Ley N° 31199, Ley de Gestión y Protección de los Espacios Públicos, establece en el artículo 4°, que un espacio público es un área de la ciudad destinada por su naturaleza, uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes, sometido a un régimen jurídico especial que rige las condiciones de su utilización y el desarrollo de diversas actividades en él. Los espacios públicos, al ser bienes de dominio público, son inalienables, inembargables e imprescriptibles. Las áreas verdes de uso y dominio público son además de carácter intangible.

Con Informe N° 011-2023-MDAACD-GSMGA/HNR de fecha 10 de enero de 2023, mediante el cual la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita aprobar vía ordenanza municipal que regule la Conservación y Gestión de las áreas verdes de uso público en el distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, proyecto que cuenta con Opinión Legal N° 019-2023-MDAACD/OGAJ de fecha 30 de enero de 2023, mediante el cual Jefe de la Oficina General de Asesoría General, recomienda que primero debe derogarse la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MDAACD, para su posterior aprobación del proyecto de ordenanza con sus nuevas actualizaciones.

Que, con el fin de recuperar estos espacios públicos - áreas verdes indebidamente ocupadas a fin de que puedan ser utilizadas para los fines para los cuales están reservadas, en concordancia con el crecimiento económico y social del Distrito corresponde su aprobación.

Que, estando a las consideraciones expuestas, luego del debate y análisis pertinente el Consejo Municipal, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto UNÁNIME del pleno del Consejo Municipal, se aprueba lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR vía ORDENANZA MUNICIPAL instrumento que regule la Conservación y Gestión de las áreas verdes de uso público en el distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, la misma que consta de IV capítulos, 15 artículos, II disposiciones complementarias Finales y II disposiciones complementarias y Una Disposición Complementaria Derogatoria.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de servicios Municipales y Gestión Ambiental a efectuar las acciones pertinentes conducentes al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN (03)

- Alcaldía (01)
- GSMYG (01)
- Archivo (01)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY

Abog. Darwin R. Contreras Abregu
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilan Lopez
ALCALDE